



REFORMA DEL ESTATUTO POR
AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CHECORP S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de julio del año dos mil seis, ante mi, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor LISIMACO CARRASCO HENK, soltero, ingeniero civil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CHECORP S.A.; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO..-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO POR AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CHECORP S.A., que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública de REFORMA DE

C. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYACIL

Guayaquil, 6 de noviembre del 2002

LISIMACO CARRASCO HENK
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme en llevar a conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CHECORP S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Pieró Aycart Vicenzini, el 27 de junio del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre del 2002.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Iván Castro Calderón
Secretario ad-hoc

... el documento que
...
27 Junio 2002
P. Vicenzini

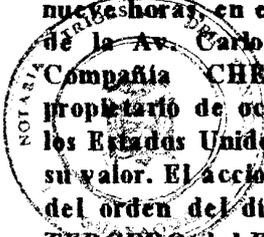
RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CHECORP S. A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 6 de noviembre del 2002.

LISIMACO CARRASCO HENK
c.c. No. 090192217-9

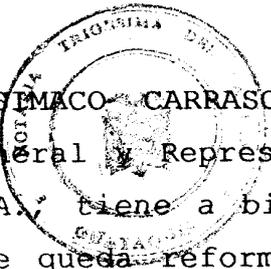
Notario Trigésimo del cantón Guayaquil
Pieró Aycart Vicenzini

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHECORP S.A. CELEBRADA EL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS

En la ciudad de Guayaquil, a los Doce Días del mes de Julio del 2006, a las ~~nueve~~ ^{diez} horas, en el local social de la compañía, ubicado a la altura del km 3 ½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, comparece el único accionista de la Compañía CHECORP S.A. ING. EDUARDO VARAS ARTEAGA, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor. El accionista presente se reúne a efecto de conocer el único punto del orden del día, el cual es: PUNTO UNICO.- Reforma del ARTÍCULO TERCERO del Estatuto Social, relativo al Objeto Social. Una vez que se ha leído el único punto del orden del día el accionista presente decide por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria de accionistas, omitiendo el requisito previo de convocatoria, por encontrarse presente la totalidad del capital social de la compañía. Actúa como Presidente AD-HOC de la Junta, el Ing. EDUARDO VARAS ARTEAGA y como secretario AD-HOC el Ing. LISÍMACO CARRASCO HENK, Gerente General de la Compañía. Acto seguido el presidente de la junta solicita que por secretaría se elabore el listado de accionistas y acciones presentes en esta junta. Queda constatado que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido el Presidente AD-HOC de la Junta Ing. EDUARDO VARAS ARTEAGA declaró instalada la sesión y comunicó a los presentes el único punto del orden del día, el cual consta ya transcrito en esta acta. Para tratar el Punto Unico del orden del día toma la palabra el Presidente AD-HOC de la Junta y manifiesta que es imperativo que la compañía amplíe su objeto social para poder operar con más capacidad. Para tal efecto propone reformar el "Artículo Tercero del Estatuto Social.- Planificación, Diseño, Cuidado, Instalación, Conservación y Mantenimiento Agronómico de Prados y Jardines, Provisión y Siembra de Especies Vegetales para Arborización y Jardinería, así como también la Compraventa, Importación y Exportación de Plantas, Árboles y Especies de Vegetación". Después de escuchar la exposición realizada por el Presidente AD-HOC de la Junta, la junta resuelve, por unanimidad, reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, de conformidad con el texto preparado. Se autoriza al Gerente General de la Compañía, por ser su Representante Legal, para que suscriba la correspondiente escritura de reforma parcial del estatuto social de la Compañía y dar forma legal a la resolución de la junta. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del acta por parte de la secretaría, la misma que es leída en alta voz y aprobada por los presentes, firmando a continuación en señal de conformidad. Termina la junta a las diez horas con treinta minutos.

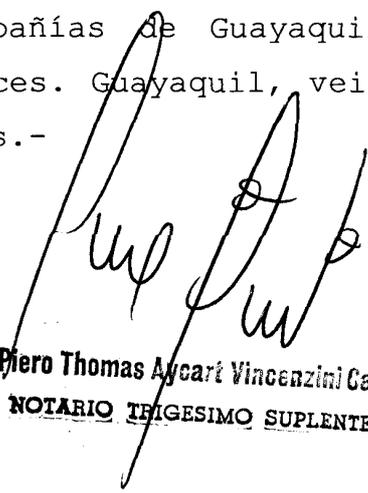


D. Pedro Ayala
Notario Público
Guayaquil, Ecuador


LISEMACO CARRASCO HENK, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CHECORP S.A., tiene a bien declarar, como en efecto declara, que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía CHECORP S.A., referente al objeto social de la compañía, de manera que queda ampliado de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el doce de julio del dos mil seis, cuya acta se agrega como documento habilitante. Así mismo, pese a que la compañía no tiene obligaciones que cumplir, bajo juramento declara que la compañía CHECORP S.A. no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como documentos habilitantes a la presente escritura, el nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la compañía CHECORP S.A. y el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Guayaquil el doce de julio del dos mil seis. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura. f) César Almeida Mosquera.- Abogado.- Matrícula Profesional número nueve mil seiscientos noventa i uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta

E. Pedro A. ...
NOTARIO ...
GUAYAQUIL ...

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía CHECORP S.A.; otorgada ante el Notario Titular Trigésimo doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de julio del dos mil seis, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número CERO SEIS-G-IJ-CERO CERO CERO CINCO SIETE SIETE CINCO suscrita el dieciocho de agosto del dos mil seis, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, veintiuno de agosto del dos mil seis.-


Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 40.135
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005775, dictada el 18 de Agosto del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CHECORP S.A.**, de fojas 89.089 a 89.098, Registro Mercantil número 16.383.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 40135
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

§ 2341
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

